



Sección del 21 de setiembre.

Abierta con los H. Sres. Presidente, Vicepresidente,
Angulo, Valtierra, Bodeco, Larrea, Palacio,
Fidalgo, Rivadeneira, Riofrío, Yáñez, Montañana,
Portilla, Soria, Gómez de Arengi, Etcheverría, Cor-
ral y Ubillar; se leyó y aprobó el acta de la
sección anterior, si se acuerdó mandado del
P. E., introducido el by el Ministro de Hacienda, pre-
sentó las objeciones a la Ley de monedas, tovara-
ronse en consideración dichas objeciones, i al dis-
cutiérese la 1^a, fue annunciado voto del Senado, i se
presentaron los Hsrs. Cavajal y Solido conside-
ciendo la 2^a insistencia de esa Cámaras en los pro-
yectos relativos a la apertura de caminos, a las
reformas de la lei de crédito público, al que es-
timo en la prima de moneda, al que autoriza al
Ejecutivo sobre la contrata de Silas Was-
burn, al que trae p. l. objeto la apertura de un
puerto anterior en Guayaquil; si ultimamente a la
insistencia de este Hr. Cavajal, respecto a los
21 días q. q. se redijo, los 25 señalados p. l. el
Senado, q. q. q. los señores pudieran contraer
en matrimonio. Los Hsrs. ministros pidieron
tomar parte en la discusión de este asunto,
y sostenido un largo debate en q. discutie-
ron los Hsrs. Riofrío, Portilla y Bustamante
en el sentido del organismo de esta P. E.

contra las observaciones del H. Gómezal, que
fueron sucesivamente combatidas por los H.
Vallejo y Montañez; se declaró cerrada la
discusión, y la H. Cámara insistió por 2^a
vez. → Volvió a considerar las objecio-
nes del P.E. ala lei de moneda, y discurriendo
la 1^a objeción, se oprimieron poderosamente
razones en pro y en contra, fundándose
varios votos en la convencencia de confor-
marse con ella, p^r. salvar el honor de las
Comisiones y del H. Oficio, y salvar también al
país de la crisis monetaria en q se encuen-
tra; y otro en la secundad de q la Cámara
insistiese en el 1^{er} artº del proj^{to} para evi-
tar los males q pudieran sobrevenir al
país, al conseguir el empréstito tan econo-
mico, sin q de él tuviera conocimiento la
legislatura. En tal estado El H.^r Portilla,
con apoyo del H. Gómez, hizo la proposición:
"que acogiéndose las observaciones del P.E. se
redacte el artº en estos términos: "El P.E.
procederá a negociar el empréstito q crea necesa-
rio, p^r. amortizar la moneda circulante, pactan-
do el interés constante, y definiendo alos garantizar
los seguridades monetarias, con hipoteca, si fu-
re preciso de los bienes y rentas nacionales. Este
empréstito no se llvará a efecto, sin la aprobación
de la legislatura. → Andando se resumen-
ge del Gobernador, q el H. Gómez de la Torre, presien-
ta la insistencia sobre la lei de gastos, dice
garante q la Comisión consolidadora se habrá

confundido con abusos de las más temerarias de estas, sobre la minoría, i puso parte en el debate. La propuesta ordenó que antes de este debate se despusara la Cámara de las objeciones. Ich Ejecutivo le ha de responder. En consecuencia el Sr. Argandoña, con apoyo del Sr. Bustamante, hizo la siguiente proposición que aprobándose las objeciones del P. B., se expresa el art. 1º del proyecto, puesta a votación resultó aprobado. Se manda en consideración la 2º objeción, relativa al art. 1º proponiendo; la Cámara posee conformidad a la que fueron nombrados los Hs. Hs. Angulo y Portilla para presentar un escrito ante el Senado al General Prim se entregarán la más temprana del Senado en la forma de quatorce díes. Pasado un largo debate intervinieron Senadores demócratas i los Hs. Ministros de Hacienda (presente en la discusión) Bustamante y Uribarri; la Cámara, volvió a instar a su autoridad aprobando las modificaciones en lo que habían hecho en la votación; conformemente a lo anterior, consta en la lista del Senado que la citada reunión debió celebrarse el día 29 de la Cámara correspondiente. Los diputados nombraron al Hs. Bustamante y Uribarri y que pasaron en conocimiento del Senado, q esta Cámara cerraba sus sesiones estableciéndolas Hs. Vallejo i Zamudio, pudiendo o no ser ejecutada la resolución de esta Cámara, sobre q la modificación hecha por ella en la fijación de 21 años de edad para el art. 1º del Código civil

Biblioteca de la Fundación Caja de Pensiones para la Vejez y de los Ahorros

en su calidad de Presidente de la Comisión de
Moneda y Banca, acuerda tener a su conocimiento
la anteriormente mencionada propuesta del Dr. C. Gómez
y el Dr. J. Gómez, en la cual se establece la creación de la
Banco Central de la República Argentina, con el fin de
que éste sea el banco central de la Argentina, que
realice las operaciones de cambio entre el Banco Central
y los demás bancos y entidades financieras, y que
tenga la autoridad de emitir billetes y monedas.
En virtud de lo anterior, la Comisión de Moneda y Banca
acuerda aprobar la propuesta del Dr. C. Gómez y el Dr. J. Gómez,
y la remite al Dr. Gobernador del Banco Central de la
República Argentina, para que la misma sea sometida
al Congreso Nacional para su aprobación.

En la sesión de la Comisión de Moneda y Banca, el Dr. Gómez
expuso que el Dr. C. Gómez había hecho una propuesta
de acuerdo con la que se establecería un banco central
que realizara las operaciones de cambio entre el Banco Central
y los demás bancos y entidades financieras, y que
tuviera la autoridad de emitir billetes y monedas.
En la sesión de la Comisión de Moneda y Banca, el Dr. Gómez
expuso que el Dr. C. Gómez había hecho una propuesta
de acuerdo con la que se establecería un banco central
que realizara las operaciones de cambio entre el Banco Central
y los demás bancos y entidades financieras, y que
tuviera la autoridad de emitir billetes y monedas.

C. Gómez

J. Gómez